



ACUERDO No.023
Diciembre _____ de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese el presupuesto de ingresos o rentas y recursos de capital del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de Veintitrés Mil Novecientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos Mcte. **(\$23.920.482.000,00)**. Como se discrimina a continuación.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co

Cifras en pesos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACION DE ICLD
1.	INGRESOS TOTALES	23.920.482.000,00	5.813.085.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.986.249.000,00	5.813.085.000,00
1.1.1.	TRIBUTARIOS	6.082.000.000,00	4.797.000.000,00
1.1.1.2.	Vehículos Automotores	90.000.000,00	90.000.000,00
1.1.1.2.1	vehículos Automotores Vigencia Actual	90.000.000,00	90.000.000,00
1.1.1.3.	Impuesto Predial unificado	1.930.000.000,00	1.930.000.000,00
1.1.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1.530.000.000,00	1.530.000.000,00
1.1.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	400.000.000,00	400.000.000,00
1.1.1.4.	Sobretasa Ambiental	513.000.000,00	-
1.1.1.4.1	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	513.000.000,00	-
1.1.1.4.1.1	Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	513.000.000,00	
1.1.1.5.	Impuesto de Industria y Comercio	2.071.000.000,00	2.071.000.000,00
1.1.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	2.050.000.000,00	2.050.000.000,00
1.1.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	21.000.000,00	21.000.000,00
1.1.1.6	Avisos y Tableros	71.000.000,00	71.000.000,00
1.1.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	70.000.000,00	70.000.000,00
1.1.1.6.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	1.000.000,00	1.000.000,00
1.1.1.7.	Publicidad Exterior Visual	-	-
1.1.1.8.	Impuesto de Delineación	4.000.000,00	4.000.000,00
1.1.1.10.	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1.000.000,00	1.000.000,00
1.1.1.25	Sobretasa Bomberil	115.000.000,00	
1.1.1.26	Sobretasa a la Gasolina	630.000.000,00	630.000.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

1.1.1.28	Estampillas	57.000.000,00	-
1.1.1.28.4	Estampilla Procultura	1.000.000,00	
1.1.1.28.8	Estampilla prounivalle	2.000.000,00	
1.1.1.28.9	Estampilla pro-hospitales	4.000.000,00	
1.1.1.28.10	Estampilla Prodeporte		
1.1.1.28.11	Estampilla Pro-Ancianos	50.000.000,00	
1.1.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	570.000.000,00	
1.1.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	30.000.000,00	
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	4.904.249.000,00	1.016.085.000,00
1.1.2.2	Multas y sanciones	250.000.000,00	250.000.000,00
1.1.2.2.5	Intereses moratorios	247.000.000,00	247.000.000,00
TI.A.2.2.5.1	predial	240.000.000,00	240.000.000,00
TI.A.2.2.5.3	industria y comercio	7.000.000,00	7.000.000,00
1.1.2.2.6	sanciones tributarias	3.000.000,00	3.000.000,00
1.1.2.2.6.2	industria y comercio	3.000.000,00	3.000.000,00
1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	5.000.000,00	5.000.000,00
1.1.2.4.4	Plaza de Mercado	5.000.000,00	5.000.000,00
1.1.2.6	TRASFERENCIAS	4.639.249.000,00	751.085.000,00
1.1.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	751.085.000,00	751.085.000,00
1.1.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	706.085.000,00	706.085.000,00
1.1.2.6.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	706.085.000,00	706.085.000,00
1.1.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	45.000.000,00	45.000.000,00
1.1.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	45.000.000,00	45.000.000,00
1.1.2.6.2	Trasferencias para Inversión	3.888.164.000,00	-
1.1.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	3.888.164.000,00	-

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

1.1.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	3.848.164.000,00	-
1.1.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	1.507.485.000,00	-
1.1.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población atendida	737.987.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	737.987.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	769.498.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	134.695.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.5	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico	1.230.914.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	975.070.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.7.1	Otros Sectores	838.560.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.7.2	Deporte	78.006.000,00	
1.1.2.6.2.1.1.7.3	Cultura	58.504.000,00	
1.1.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones	40.000.000,00	
1.1.2.6.2.1.7.1	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	40.000.000,00	
1.1.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	10.000.000,00	10.000.000,00
1.1.2.7.3	Otros	10.000.000,00	10.000.000,00
1.3.	FONDO LOCAL DE SALUD	12.934.233.000,00	-
1.3.2	NO TRIBUTARIOS	12.934.233.000,00	-
1.3.2.6	TRASFERENCIAS	12.934.233.000,00	-
1.3.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	40.000.000,00	
1.3.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	40.000.000,00	
1.3.2.6.1.1.2	Empresa Territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	40.000.000,00	
1.3.2.6.2	Trasferencias para Inversión	12.894.233.000,00	-
1.3.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	12.631.488.000,00	-
1.3.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	5.455.385.000,00	-

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

1.3..2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	5.455.385.000,00	-
1.3.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	4.901.832.000,00	-
1.3.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	4.901.832.000,00	
1.3.2.6.2.1.1.2.1	Prestacion de Servicios en Salud	184.976.000,00	
1.3.2.6.2.1.1.2.1.3	Prestacion de Servicios en Salud	139.000,00	
1.3.2.6.2.1.1.2.1.4	Aportes Patronales	184.837.000,00	
1.3.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	368.577.000,00	
1.3.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	7.056.103.000,00	
1.3.2.6.2.1.4	Empresa Territorial para la Salud -ETESA -75 % - Inversión en salud, Art.. 60 de la ley 715/2001	120.000.000,00	
1.3.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	262.745.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de Veintitrés Mil Novecientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos Mcte. **(\$23.920.482.000,00)**. Como se discrimina a continuación.

21,22,23,24	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.098.034.275,00
21	TOTAL GASTOS CONCEJO	200.793.275,00
21.1	Gastos de Personal	200.793.275,00
21.1.1	Gastos de funcionamiento	87.151.275,00
21.1.3.6	Honorarios de los Concejales	113.642.000,00
22	TOTAL GASTOS PERSONERIA	88.440.000,00
22.1	Gastos de funcionamiento	88.440.000,00
23-24	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO	3.808.801.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

A		TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	19.822.447.725,00
A.1		EDUCACIÓN	1.642.180.000,00
A.1.2		CALIDAD - MATRÍCULA	1.507.485.000,00
A.1.2.10		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	134.695.000,00
A.2		SALUD	13.103.773.000,00
A.2.1		RÉGIMEN SUBSIDIADO	12.350.680.000,00
A.2.2		SALUD PÚBLICA	368.577.000,00
A.2.3		PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	184.976.000,00
A.2.4		OTROS GASTOS EN SALUD	199.540.000,00
A.3		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1.270.914.000,00
A.3.10		SERVICIO DE ACUEDUCTO	391.000.000,00
A.3.11		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	649.914.000,00
A.3.12		SERVICIO DE ASEO	230.000.000,00
A.4		DEPORTE Y RECREACIÓN	164.535.000,00
A.5		CULTURA	117.483.725,00
A.6		SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	570.000.000,00
A.7		VIVIENDA	150.000.000,00
A.8		AGROPECUARIO	195.502.000,00
A.9		TRANSPORTE	327.250.000,00
A.10		AMBIENTAL	92.000.000,00
A.11		CENTROS DE RECLUSIÓN	271.551.000,00
A.12		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	49.850.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	25.125.000,00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	254.370.000,00
A.15	EQUIPAMIENTO	40.000.000,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	12.000.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.129.100.000,00
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	406.814.000,00

ARTICULO TERCERO: PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución del presupuesto se hará con base al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), que para efectos aprobara el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el cual coordinara y modificara según el comportamiento del flujo de caja.

ARTICULO CUARTO: AFECTACION DEL PRESUPUESTO: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto General del Municipio, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo del jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, con el fin de garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos, en consecuencia, ninguna entidad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Los certificados de disponibilidad presupuestal que se requerirán para las modificaciones al presupuesto general del municipio, como traslados, adiciones, reducciones o aplazamientos deberá ser suscrito por el funcionario encargado del presupuesto o quien haga sus veces, previa constatación que cumple los requisitos legales para dicha modificación.

ARTICULO SEXTO: CONVENIOS PARA INVERSIONES EN ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: Las apropiaciones que aparecen en el presupuesto de gastos destinados a realizar obras en entidades de bienestar social con el fin de adelantar programas de interés público acordes con el plan de

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



desarrollo, serán entregados previa suscripción del convenio con dichas entidades, de conformidad con las normas sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO: AUTORIZACION AL ALCALDE PARA REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS: El Alcalde Municipal queda autorizado para realizar los convenios y/o contratos conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo y deberá efectuar las acciones tendientes a garantizar la correcta ejecución del presupuesto, todo previo cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO. El Secretario de Hacienda Municipal está en la obligación de presentar informe en medio físico, magnético y sustentar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a la Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Publica cada dos (2) meses de acuerdo a lo ejecutado.

ARTICULO OCTAVO: ADICIONES AL PRESUPUESTO: Facúltese al Alcalde Municipal para adicionar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2014 provenientes de cancelación de reservas, recursos dejados de invertir de vigencias anteriores, mayores recursos certificados por documento CONPES SOCIAL del S.G.P. de la vigencia fiscal 2014, recursos de otras entidades con el fin de cofinanciar o financiar proyectos de inversión social.

ARTICULO NOVENO: El Superávit generado del ejercicio presupuestal de vigencias anteriores se destinará a cubrir la diferencia en valor existente entre los proyectos determinados entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones de la vigencia 2014.
Para dicha adición, se requiere previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO: Facúltese al Alcalde Municipal para ajustar de acuerdo a la normatividad vigente el Presupuesto a transferir del Concejo Municipal y la Personería Municipal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: Los recursos provenientes del S.G.P. que al cierre de la vigencia fiscal 2013, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia 2014, para los fines previstos legalmente.

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



Los conceptos contemplados en este Acuerdo, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes.

El alcalde en el decreto de liquidación, clasificara, definirá los gastos y distribuirá las partidas globales que se encuentran en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2014, igualmente el Concejo Municipal y la Personería, liquidaran su presupuesto mediante resoluciones.

El Secretario de Hacienda Municipal hará por resolución las aclaraciones y correcciones de descripción y de código que se requieran para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y surte efectos a partir del 1 de enero de 2014.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

JORGE DIDIER ZAPATA MESA
Presidente

EDINSON RAMIREZ QUESADA
I Vicepresidente

ADRIANO PAREDES LASPRILLA
II Vicepresidente

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



REMISIÓN:

Tal como está ordenado en la fecha nueve (9) de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), se remite el presente Acuerdo No.023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”** al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN

Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

C E R T I F I C A:

Que el presente Acuerdo No.023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”** fue iniciativa del Señor Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo León Escobar Pineda.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los nueve (9) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN

Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

H A C E C O N S T A R :

Que el Acuerdo No.023 de dos mil trece (2013), “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**”, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

I DEBATE: Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

II DEBATE: Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

PONENTE: Honorable Concejal Jairo Garcés, Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública.

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co



PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

“PORQUE TU TAMBIEN CUENTAS”

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2014

4. EJE GESTION ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO EFICIENTE	
Sector Fortalecimiento Institucional	1.129.100.000,00
TOTAL EJE 4	1.129.100.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co